



Constancia Secretarial 1. (30/01/2024) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (06/02/2024) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 7 de febrero de 2024.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación No. 055
Adjudicación judicial de apoyos (Revisión sentencia de interdicción)
860013110001 1996 03298 00

Mocoa, Putumayo, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el plenario, se evidencia que se allegó por parte de la Asistente Social del despacho, el informe de valoración de apoyos (A.38), requerido por esta judicatura para darle el impulso procesal correspondiente al asunto; así las cosas, conforme lo establece el numeral 6 del artículo 396 de la Ley 1564 de 2012 modificado por la Ley 1996 de 2019, se procederá a correr traslado del mismo, por un término de diez (10) días a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- CORRER traslado por un término de diez (10) días, del Informe de valoración de apoyos allegado por parte de la Asistente Social del despacho (A.38), a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público, de conformidad a lo establecido en el Art. 396 L/1564 de 2012. Oficiese por secretaria para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af676666ba42a1a707fac271f9177c14e1daab440a33c85adc7710d55cbe6a21**

Documento generado en 06/02/2024 08:57:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>